



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 11 de Junio del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de Junio del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 212-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 11 de Junio del 2021.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el punto de Agenda 5. APROBACIÓN DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO UNAC, A PROPUESTA DE LA DRA. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EPG – UNAC, respecto a la aprobación del reconocimiento de **CENTRO DE INVESTIGACIÓN** de la Escuela de Posgrado denominado “**CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO(CIATI-EPG)**”, presentado por la Dra. Noemí Zuta Arriola, Directora de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 91° establece que “La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética; es practicada en las unidades, institutos, centros de investigación e institutos de alto nivel”

Que, el Art. 93° de la precitada norma estatutaria señala “En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”; asimismo, el Art. 96° precisa que “La Universidad, promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros (...)”;

Que, con Resolución N° 041-2018-CU del 25 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de los Centros de Investigación, en sus Arts. 5° y 7° establece que los centros de investigación son órganos conformados por docentes, estudiantes y graduados que pertenecen a una o más facultades que se integran para desarrollar proyectos de investigación multidisciplinaria, orgánicamente dependen del Vicerrectorado de Investigación y coordinan sus actividades con el ICiCyT, gestionan su propio presupuesto proveniente de fondos concursales de la Universidad o externos a ella, y que para su creación y reconocimiento deben preparar un expediente con los requisitos establecidos;

Que, la Directora de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, remite el expediente para la aprobación del reconocimiento del Centro de Investigación de la Escuela de Posgrado denominado “**CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO(CIATI-EPG)**”.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

### RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el reconocimiento del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN** de la Escuela de Posgrado denominado "**CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO ( CIATI-EPG)**".
- 2° **ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, para que se sirva a poner en consideración del Consejo de Investigación para el trámite correspondiente.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR  
DIRECTORA EPG - UNAC



  
DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
SECRETARIA ACADÉMICA